## **ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE PLANTACIÓN DE CAMOTE (BATATA), EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde el 1° de septiembre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2022.

	Por día
	Sin S.A.C.
Plantador	\$ 4.075,17

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.

## **ANEXO II**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE PLANTACIÓN DE CAMOTE (BATATA), EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde el 1° de octubre de 2022, hasta el 30 de noviembre de 2022.

	Por día
	Sin S.A.C.
Plantador	\$ 4.467,01

## ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE PLANTACIÓN DE CAMOTE (BATATA), EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde el 1° de diciembre de 2022, hasta el 31 de agosto de 2023.

	Por día
	Sin S.A.C.
Plantador	\$ 4.858,85



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Número: